En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las catorce horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX****XXXXXX**, la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 0167/18 recibida en esta Unidad en fecha once de abril del presente año, respecto a: A) Presente Poder Especial o Administrativo en el cual se faculte a su persona para realizar solicitud de datos personales de las personas recluidas en Centros Penales esto en cuanto a la preguntas 1 y dos B) Especificar el periodo del cual requiere la información esto con relación al numeral 3 y C) Presentar formulario de solicitud de información de datos personales con firma autógrafa. Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

MJCA/kl